



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

La Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2012, prestó su aprobación al siguiente acuerdo:

«2. – Propuesta de resolución de la convocatoria extraordinaria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos, con población inferior a 20.000 habitantes y superior a 450, para la conclusión de obras de construcción de instalaciones deportivas de titularidad pública, ejecutadas a la fecha de la presente convocatoria parcialmente en algunas de sus fases, del tipo de pabellón polideportivo cubierto o frontón cubierto y/o pista polideportiva cubierta, mediante la ejecución de una única y última fase de obra.

La Junta de Gobierno fue informada por su Presidente de la convocatoria extraordinaria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos, con población inferior a 20.000 habitantes y superior a 450, para la conclusión de obras de construcción de instalaciones deportivas de titularidad pública, ejecutadas a la fecha de la presente convocatoria parcialmente en algunas de sus fases, del tipo de pabellón polideportivo cubierto o frontón cubierto y/o pista polideportiva cubierta, mediante la ejecución de una única y última fase de obra, la cual somete a consideración para su resolución en la presente sesión, a la vista de la propuesta que efectúa la Comisión de Valoración prevista en las propias bases de la convocatoria y de conformidad con los informes técnicos y jurídico emitidos al efecto.

Finalmente la Junta de Gobierno a la vista de lo expuesto y a propuesta de su Presidente, aprueba en votación ordinaria y por mayoría, con la abstención de la señora Vocal D.^a Esther Peña Camarero y el voto a favor de los restantes vocales presentes en el momento de la votación, el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar las ayudas que a continuación se relacionan a favor de las Entidades Locales de la provincia de Burgos, con población inferior a 20.000 habitantes y superior a 450, para la conclusión de obras de construcción de instalaciones deportivas de titularidad pública, ejecutadas a la fecha de la presente convocatoria parcialmente en alguna de sus fases, del tipo de pabellón polideportivo cubierto o frontón cubierto y/o pista polideportiva cubierta, mediante la ejecución de una única y última fase de obra, durante 2012:



N.º	EE.LL.	Total puntos	Plan Extraordinario 2011		
			IDJ (70%)	Ayuntamiento (30%)	Total inversión
1	Arcos de la Llana	11	303.462,15	130.055,21	433.517,36
2	Castrillo de la Vega	21	238.742,50	102.318,22	341.060,72
3	Ibeas de Juarros	21	192.795,69	82.626,73	275.422,42
4	Modúbar de la Emparedada	21	265.378,00	113.733,43	379.111,43
5	Palacios de la Sierra	18	168.382,82	72.164,07	240.546,89
6	Tardajos	18	84.074,24	36.031,82	120.106,06
7	Villalba de Duero	21	458.893,25	196.668,54	655.561,79
		131	1.711.728,65	733.598,02	2.445.326,67

Segundo. – Denegar las subvenciones solicitadas por las Entidades Locales que a continuación se detallan, al no reunir los requisitos señalados en la base primera de la convocatoria:

– Por no reunir el requisito de población:

Solicitud del Ayuntamiento de Arija.

– Por no reunir los requisitos de población y tipo de obra (pabellón polideportivo cubierto o frontón cubierto y/o pista polideportiva cubierta):

Solicitudes de los Ayuntamientos de Santa Inés y Sarracín.

– Por no reunir el requisito de tratarse de obras inacabadas de un proyecto preexistente ejecutado en algunas fases en ejercicios anteriores y tratarse de obras nuevas:

Solicitudes de los Ayuntamientos de Medina de Pomar, Salas de los Infantes y Valle de Sedano.

– Por no reunir el requisito de tratarse de obras inacabadas de un proyecto preexistente ejecutado en algunas fases en ejercicios anteriores y tratarse de obras nuevas, así como no reunir el requisito de tipo de obra (pabellón polideportivo cubierto o frontón cubierto y/o pista polideportiva cubierta):

Solicitud del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra.

– Por no reunir el requisito de tratarse de obras inacabadas de un proyecto preexistente ejecutado en algunas fases en ejercicios anteriores y tratarse de obras nuevas, así como no reunir el requisito de haber participado en la convocatoria ordinaria:

Solicitudes de los Ayuntamientos de Quintanar de la Sierra y Sotresgudo.



– Por no reunir el requisito de tratarse de obras inacabadas de un proyecto preexistente ejecutado en algunas fases en ejercicios anteriores y tratarse de obras totalmente finalizadas:

Solicitud del Ayuntamiento de Villariezo.

– Por no reunir el requisito de tratarse de obras inacabadas de un proyecto preexistente ejecutado en algunas fases en ejercicios anteriores y tratarse de obras totalmente finalizadas, así como de no reunir el requisito de tipo de obra (pabellón polideportivo cubierto o frontón cubierto y/o pista polideportiva cubierta):

Solicitud del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.

– Por no cumplir el requisito de tipo de obra (pabellón polideportivo cubierto o frontón cubierto y/o pista polideportiva cubierta):

Solicitudes de los Ayuntamientos de Hontoria del Pinar y Tórtoles de Esgueva.

– Por no cumplir el requisito de tipo de obra (pabellón polideportivo cubierto o frontón cubierto y/o pista polideportiva cubierta) y así como no cumplir con el requisito de haber participado en la convocatoria ordinaria:

Solicitud del Ayuntamiento de Covarrubias.

Tercero. – Aprobar un presupuesto de gastos para la presente acción de fomento de 1.711.728,65 euros (un millón setecientos once mil setecientos veintiocho euros con sesenta y cinco céntimos) con cargo a la aplicación presupuestaria 342/762.00 “Plan de Instalaciones Deportivas” del Presupuesto General vigente, en la cual existe crédito para esta finalidad según el Decreto firmado de fecha 7 de febrero de 2012.

Cuarto. – Facultar al Sr. Presidente de la Junta de Gobierno para la realización de cuantos actos sean precisos para ejecutar el presente acuerdo».

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno de este Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común; asimismo, podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Burgos, a 17 de febrero de 2012.

El Presidente,
César Rico Ruiz

Ante mí, el Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel